



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0081

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas del día dos de
mayo de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0081**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

"Nombres de Call center inscritos en el Ministerio de Hacienda por Departamento y Municipio, desde el período de 1999 al 2018".

CONSIDERANDO:

- I) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0081**, por medio de correo electrónico el día veinticinco de abril del presente año, al Departamento de Registro y Control de Contribuyentes de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, el Departamento de Registro y Control de Contribuyentes de esta Dirección General, en fecha dos de mayo del corriente año, remitió el reporte de los Nombres de Call center inscritos en el Ministerio de Hacienda, por Departamento y Municipio, actualizado hasta el 30-04-2019.



- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0081**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida, relativa a proporcionar los Nombres de Call center inscritos en el Ministerio de Hacienda, por Departamento y Municipio, actualizado hasta el 30-04-2019; información que se tiene disponible en los registros de esta Dirección General, la cual será remitida en formato Excel por medio de correo electrónico, tal como lo peticionó
- II) **NOTIFÍQUESE** por medio de correo electrónico, tal como se solicitó.

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

